



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA N°

283 / 01

Salta, 25 JUN 2001
Expediente N° 12.021/99

VISTO:

La Res. Int. N° 276/86 y modificatorias, Estructura Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en su artículo 1° establece que la Facultad adopta para su organización académica el sistema departamental, quedando integrada por Comisiones de Carreras y Departamentos Docentes;

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 4/99 del 21 de abril de 1999 resuelve: adecuar parcialmente la Estructura Académica de la Facultad hasta tanto se adecue esta reglamentación al Estatuto vigente de la Universidad, y que la renovación de las autoridades de Departamentos Docentes y Comisiones de Carreras será mediante propuestas de los docentes que integran los mismos,

Que se emiten las Resoluciones Internas N° 151/99 y 152/99 a fin de establecer lo resuelto por Consejo Directivo;

Que recibidas y aprobadas las propuestas por Consejo Directivo, se dictan las Resoluciones Internas N° 175/99, y 215/99 donde se designan los docentes que se desempeñarán desde el 18 de mayo de 1999 por el término de dos años, como Directores y Secretarios de los distintos Departamentos Docentes y Miembros de Comisiones de Carreras;

Que mediante nota de fecha 13 de mayo de 1999, que obra de fojas 26 a 30, docentes de la Carrera de Enfermería solicitan la nulidad de la decisión tomada en reunión de docentes de la carrera, el día 11 de mayo del año 1999, y con fecha 19 de mayo del mismo año amplían la solicitud de nulidad (fs. 59/60) por el hecho que en Sesión del Consejo Directivo de fecha 18/05/99 se aprueba, de dos mociones presentadas, la propuesta de los miembros para Comisión de Carrera de Enfermería surgida de la reunión del



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

283/01

Salta, 25 JUN 2001
Expediente N° 12.021/99

día 11 de mayo, siendo la otra moción declarar nulo el acto realizado la citada fecha. Asimismo solicitan Consulta Jurídica, y envían copia al Consejo Superior;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior remite las actuaciones a Asesoría Jurídica para análisis y dictamen (fs. 62)

Que Asesoría Jurídica de la Universidad mediante dictamen N° 5098 del 31 de agosto de 1999 sugiere que, previo a dictaminar, se requiera al Consejo Directivo produzca un amplio y exhaustivo informe que reseñe todos y cada uno de los pasos que se cumplieron, las normativas que se dictaron y los motivos que fundamentaron las decisiones en el tema en cuestión;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo mediante Despacho N° 7/2000 emite un informe, el que obra a fojas 72/73;

Que Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 5426 del 22 de mayo de 2000, donde expresa que el informe de la Comisión no satisface lo requerido por esa Dirección, reitera su dictamen 5098 de fs 63/64 y sugiere elevar nuevamente los obrados al Consejo Directivo de la Facultad a fin de que el mismo indique claramente cuál es la normativa del presente caso y dé razón fundada de los motivos que dieron lugar a las decisiones adoptadas;

Que a través de la Comisión citada anteriormente, se elevan las actuaciones para su tratamiento en este Cuerpo;

Que analizado el tema en Sesión Ordinaria N° 15/00 del 21/11/00, se resuelve:

“Definir la nulidad de las elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Carrera de Enfermería, es decir proceder a la búsqueda e investigación de todos los antecedentes que llevaron al



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA N°

283/01

Salta, 25 JUN 2001
Expediente N° 12.021/99

Consejo Directivo a tomar otra modalidad para elegir las autoridades, para poder contestar a las personas que han solicitado la nulidad.”

“ Las personas que no hicieron el pedido de nulidad y que forman parte de las Comisiones de “Docencia, Investigación y Disciplina” e “Interpretación y Reglamento” deberán abocarse a tratar el tema con pronto despacho.”

Que analizado nuevamente el tema en Sesión Extraordinaria N° 04/01 del 29/05/01 del Consejo Directivo, surgen dos mociones de la que se aprueba la N° 2°. que se transcribe:

“1°.- Que se declare nulo el Acto Eleccionario

2°.- Convalidar las designaciones de las Comisiones de Carreras, Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes, por lo tanto corresponde emitir Certificación.

3°.- Luego continuar con las Elecciones.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

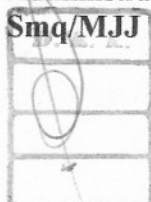
(En Sesión Extraordinaria N° 4/01 del 29/05/01)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Declarar nulo el Acto Eleccionario realizado el día 11 de mayo de 1999 en la Facultad de Ciencias de la Salud , a efectos de elegir los docentes que serían propuestos al Consejo Directivo para conformar la Comisión de Carrera de Enfermería de la Facultad.

ARTICULO 2°.- Convalidar las designaciones de los Directores y Secretarios de las Comisiones de Carreras, Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes de la Facultad, por lo que corresponde emitir certificado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Departamentos Docentes y Comisiones de Carreras de la Facultad y siga a Dirección Administrativa a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud